



EL CRONISTA DE CORREOS

SE PUBLICA

los días 5, 15 y 25 de cada mes.

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.

Administración: Lope de Vega, 34, pral.

PROPIETARIOS

Director: D. Carlos Flórez Fonvielle.
» Manuel de Vicente y Tutor.
Administrador: » José Moreno Pineda.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes.....	1	pesetas.
Un semestre.....	5	—
Un año.....	10	—
Número suelto.....	0,50	—
Idem atrasado.....	0,75	—

SUMARIO

Sección oficial.—Empleados especiales.—Una carta.—Noticias.—Movimiento de personal.—Anuncios.

EL

CRONISTA DE CORREOS

*Desea un feliz año á sus suscriptores.***SECCIÓN OFICIAL****MINISTERIO DE HACIENDA****REAL ÓRDEN**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio con fecha 22 de Octubre último por los síndicos del gremio de libreros y editores de esta capital, solicitando que, previo el pago de los correspondientes derechos arancelarios, se les permita recibir por la vía postal toda clase de impresos procedentes del extranjero, sin incurrir en la multa establecida por el artículo 1.º del Real decreto fecha 9 de Junio último:

Resultando que en apoyo de su pretensión invocan los expone-ntes lo establecido en el art. 2.º del convenio postal celebrado en París el 1.º de Junio de 1878 y revisado en Viena el 4 de Julio de 1892, según el cual pueden ser admitidos por el servicio de Correos y circular libremente por los países contratantes los impresos de todas clases cuya enumeración se especifica en el párrafo primero, apartado 18, del reglamento para la ejecución de dicho convenio, poniendo al propio tiempo de manifiesto los perjuicios que se les irrogan por considerarse esta clase de expediciones, para los efectos de la exacción del impuesto arancelario, como comprendidas en las prescripciones que el Real decreto citado establece para las mercancías ó artículos que se introducen en España por el servicio de Correos:

Considerando que, si bien es cierto que el art. 2.º del convenio, citado en su apoyo por los exponentes, autoriza el cambio recíproco de correspondencia, debiendo considerarse como tal

los impresos de todas clases que se especifican en el reglamento para la ejecución de dicho convenio, no es menos evidente también que tales preceptos sólo tienen el alcance de determinar cuáles son los impresos que pueden optar á un precio de conducción reducido, sin que su existencia en el convenio contradiga ni desvirtúe en lo más mínimo lo prevenido en el art. 16 del mismo, según el cual queda terminantemente prohibido enviar por Correo, entre otras cosas, los objetos sometidos al pago de derechos de aduanas, entre los cuales se encuentran los impresos y libros de todas clases que constituyan una expedición comercial:

Considerando que, si bien con arreglo á lo expuesto y en rigor estricto, debiera desestimarse la instancia de los recurrentes, el respeto al convenio, cuya falta de claridad en cuanto á lo que debe reputarse como correspondencia y como expedición comercial, ha originado las reclamaciones de que se trata, y la conveniencia de favorecer el desarrollo de la ilustración con la lectura de los libros extranjeros aconsejan que, como concesión graciosa, y sólo en tal sentido, se adopte una medida que deje á salvo los intereses del Tesoro y facilite las remesas de libros é impresos:

Considerando que tal medida, cuya aplicación debe quedar limitada á las poblaciones donde más se deje sentir su necesidad, como son Madrid, Barcelona y Sevilla, por el desarrollo de su comercio de librería, y Coruña, por cuyo puerto se reciben de América bastantes publicaciones, no puede ser otra que la de permitir que se admitan, con sólo el pago de los derechos de arancel y sin imposición de las multas establecidas por el Real decreto de 9 de Junio último, los impresos que detalla el párrafo primero, apartado 18, del reglamento internacional de Correos, siempre que se cumpla lo prescrito en el arancel de Aduanas para garantizar la propiedad literaria y evitar la introducción en España de los libros prohibidos por las leyes;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que, en atención á las circunstancias que concurren en el comercio de librería de Madrid, Barcelona, Sevilla y Coruña, se permita sólo en estas cuatro poblaciones, previo el pago de los derechos de arancel y el cumplimiento de los párrafos cuarto y quinto de la disposición 14 del arancel y de las demás vigentes acerca del comercio de libros impresos, pero sin la imposición de las multas que previene el Real decreto de 9 de Junio último, el despacho de los que se reciban del extranjero y se hallen comprendidos en el párrafo primero, apartado 18 del reglamento antes citado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos

consiguientes. — Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1896. — *N. Reverter.*

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. — DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. — *Correos. — Sección 1.ª — Negociado 4.º* — Circular núm. 24. — El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio me comunica con esta fecha la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dice hoy al de Ultramar lo siguiente: «Excmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por ese Ministerio del digno cargo de V. E., y de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Correos y Telégrafos, ha tenido á bien disponer que por la Administración principal de Barcelona se admitan á la circulación por el correo, dentro del territorio postal de España, y sin limitación de cantidad, las hojas de cupones que para ser agregadas á los títulos de los billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1886, presente el Banco Hispano-Colonial, bajo sobres abiertos y acompañado cada uno de factura duplicada en que se detalle la numeración de los valores que contenga. Uno de los ejemplares de dicha factura se devolverá al Banco con el *recibi* de la Administración, consignándose en el mismo el importe de los sellos de correo que por derechos de franqueo y certificado lleve el correspondiente envío con arreglo á tarifa; y el otro ejemplar se incluirá dentro del pliego que habrá de remitirse á su destino, cerrado y precintado con el sello, en lacre, de la Administración de origen, y con las formalidades establecidas para los valores declarados, después de anotar en el sobre la cantidad que contenga. Las oficinas de Correos que reciban pliegos de esta clase pasarán aviso á los destinatarios para que se presenten á recogerlos, lo cual efectuarán después de abrirlos y de confrontar el contenido con la respectiva factura, firmando el *recibi* en el sobre, que quedará como justificante en la Administración. Será aplicable á estos envíos, en cuanto á la responsabilidad del Correo, lo dispuesto para el servicio oficial de valores en el párrafo 2.º del art. 106 del Reglamento de 7 de Mayo de 1889. De Real orden lo digo á V. E. en contestación á la emanada del Ministerio de su digno cargo con fecha 19 del mes corriente.» De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. I para su conocimiento y efectos oportunos.»

Y lo comunico á V. para conocimiento de esa Principal y de las Subalternas de esa provincia, á las que distribuirá los adjuntos ejemplares de esta circular, y á fin de que sean cumplimentadas las disposiciones de la Real orden preinserta.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1896. — El Director general, *Marqués de Lema.*

Sr. Administrador principal de Correos de...

EMPLEADOS ESPECIALES

Dada la actual situación del Cuerpo de Correos, y más aún las circunstancias difíciles que el país atraviesa, con dos guerras en regiones apartadas y teniendo que hacer frente á los gastos que éstas llevan consigo, podrá parecer prematuro el proyecto de que vamos á tratar hoy, y más si se considera que acaba de publicarse un Reglamento orgánico, y que no será fácil introducir hoy en él reformas de entidad. Sin embargo, no vacilamos en hacerlo, convencidos de que en el terreno de las ideas nunca se pierde lo sembrado y que la semilla podrá tardar más ó menos, pero

acaba siempre por germinar y producir sus frutos naturales.

Para llevar á la práctica nuestro pensamiento, serían necesarios algunos dispendios que no producirían aumento en el número de los empleados ni mejoras en el material de Correos. Por esto ha de tropezar ciertamente con grandes obstáculos; pero llegará indudablemente un día en que se pueda prescindir, al menos hasta cierto punto, de las consideraciones de orden económico, y entonces se impondrá la conveniencia de la reforma y no faltará quien tome la iniciativa para plantearla.

Pero basta de preámbulo, no vayan nuestros lectores á aplicarnos aquello del *parto de los montes*, y expongamos desde luego el fin á que se encamina este trabajo, que no es otro sino la creación de *especialidades* en el Cuerpo de Correos. De estas especialidades, la primera que se presenta á la imaginación es la de empleados políglotas. Cuánta sea su conveniencia excusado será decirlo, pues salta á la vista y nadie podrá negarlo. En las poblaciones muy frecuentadas por los extranjeros, son en verdad indispensables empleados que posean algún idioma para colocarlos en los puestos donde hay comunicación directa con el público, no sólo por las ventajas prácticas que resultan, sino por el decoro de la Administración española.

Sabemos que hay en Correos bastantes individuos que hablan correctamente el francés y no faltan algunos que poseen igualmente otros idiomas; pero aun estos mismos tratarían de aumentar el caudal de sus conocimientos si se les ofreciera algún aliciente, alguna compensación al trabajo que tal estudio habría de exigirles.

Aparte de las ventajas directas del sistema, tendría éste un resultado beneficioso por demás, contribuyendo á elevar el nivel intelectual del Cuerpo. El ingreso por oposición ha traído ya un plantel de jóvenes que han tenido que demostrar su ilustración para llegar á los puestos que ocupan. La práctica del servicio va perfeccionando su educación postal. Todos ellos son hoy buenos empleados de Correos, y sabemos de muchos que merecen el calificativo de sobresalientes. Pero estos mismos nada pierden y muchos pueden ganar, si se les estimula para perseverar en el estudio.

Por eso deseamos la creación de las especialidades, retribuidas de un modo proporcionado á sus méritos, dentro de los límites que consientan los recursos materiales del Estado, concediéndose, por ejemplo, á los políglotas una gratificación equivalente al 10 por 100 de su haber por cada idioma que acreditaran poseer en grado tal que pudieran hablarlo con facilidad.

Esta gratificación, aunque modesta, serviría á muchos de estímulo, y no podría levantar oposición alguna por parte de los demás, puesto que en nada les perjudica. No habiendo perjuicio de tercero, cualquier recompensa otorgada á un empleado de Correos sólo con simpatía puede ser mirada por los demás.

Mediten, pues, sobre esto nuestros compañeros y si, como esperamos, se convencen de la conveniencia

de llevarlo á la práctica, si llega esto á ser aspiración constante del Cuerpo, no duden qué algún día desaparecerán las circunstancias que en el día ponen á todo progreso obstáculos puramente materiales, pero casi insuperables, y podrá traducirse en hechos este pensamiento, con ventaja para el servicio y para el Cuerpo.

UNA CARTA

El Cartero mayor de Madrid ha dirigido al popular periódico *El Imparcial* la siguiente carta:

Sr. Director de *El Imparcial*.

Muy señor mío y de mi consideración más distinguida: Animo el Cuerpo de Carteros de esta corte de los más vivos deseos en favor de los soldados que vuelven heridos ó enfermos de Cuba y Filipinas, habían acordado, á propuesta del que tiene el honor de dirigirse á usted, abrir una suscripción y ofrecer su producto á aquellos hermanos suyos que han derramado su generosa sangre en defensa de la integridad de nuestro territorio. Un suceso imprevisto y desgraciado ha venido á modificar en parte este acuerdo. El Cartero Ramón Muñoz Alonso, que marchó á Cuba con el ejército expedicionario, ha vuelto inútil por habersele tenido que amputar una pierna á consecuencia de sus heridas; y sus compañeros han estado unánimes en decidir que de la suma de 428 pesetas 50 céntimos recaudada se le entregue la mitad al dicho Muñoz, destinándose la otra mitad á los fines acordados en un principio. Yo, en nombre de todos, me apresuro á remitir á usted la expresada cantidad de 428 pesetas 50 céntimos, y le ruego muy encarecidamente que nos haga la merced de llevar á la práctica aquel acuerdo, para que por su conducto, y como iniciador de la suscripción encaminada á aliviar la desgracia de nuestros hermanos, llegue á manos del ex Cartero Ramón Muñoz y Alonso el donativo de sus compañeros de Madrid.

Anticipo á usted por ello las más expresivas gracias, y tengo mucho gusto en ofrecerme de usted atento y afectísimo seguro servidor, Q. B. S. M.,

JOSÉ MARSAL BALUÉ.

12 Diciembre 1896.

NOTICIAS

Licencias ilimitadas.—Han solicitado pasar á dicha situación el Oficial tercero D. Federico Gavidia, que presta sus servicios en Medina del Campo, y D. Rafael Reinoso, Oficial de la clase de quintos, adscrito á la Administración del Correo Central.

Ambos pasan á prestar servicios como médicos, el primero en la Marina de guerra de Filipinas y el segundo en el Ejército de operaciones en Cuba.

* *

Otro rasgo de honradez.—D. Constantino Francia, Ambulante de la línea de Plasencia, encontró el día 28 de Diciembre último, dentro de un periódico, una carta sin sobre acompañada de un billete de 25 pesetas, haciendo entrega de todo ello en Astorga al digno Jefe de esta oficina, D. Carlos Esteban.

Nada nos sorprende este proceder en el Sr. Francia, cuyas excelentes condiciones personales nos son bien conocidas; pero nos complacemos en hacerlo público, como una prueba más de honradez en los individuos del Cuerpo de Correos, tan maltratado á diario por la prensa política.

* *

Blanco y Negro.—Hemos tenido el gusto de recibir y el placer de admirar el precioso *Número-Almanaque de Blanco y Negro* con que nuestro artístico y popular colega inaugura brillantemente su campaña de 1897.

El Almanaque de *Blanco y Negro* no sólo forma el número más hermoso de cuantos lleva publicados hasta la fecha el afortunado semanario, sino que es el primero entre los almanaques españoles del presente año, y por de contado el más español. La brillante colaboración artística de *Blanco y Negro* ha sido cariñosamente presentada en las elegantes planas del Almanaque, merced á un papel superior, á una tirada irreprochable, á un fotograbado perfecto y á una artística combinación de dos tintas, tan discreta como sobriamente ejecutada.

No repetiremos aquí el sumario que nuestro colega ha publicado detalladamente en su último número; sólo añadiremos que, en nuestro concepto, lo que presta más carácter y originalidad al número de que hablamos son las notas artísticas tituladas *Fiestas del año* y los hermosos dibujos ornamentales con que la pluma inimitable de Arijá ha encerrado el santoral de cada mes, formando doce planas de absoluta novedad artística.

El *Número-Almanaque de Blanco y Negro* ha de tardar en agotarse lo que tarde en ponerse á la venta.

* *

Aguinaldos por correo.—Entre la correspondencia que han conducido los vapores recién llegados á Cádiz, ha llamado la atención el gran número de cartas que contenían monedas, tabacos y otros recuerdos, mandados por los soldados como aguinaldo á sus familias.

El Administrador de Cádiz dió órdenes á sus subordinados á fin de que permitiesen circular esas cartas, á pesar de contravenir el Reglamento.

El Diario de Cádiz publica el sobre de una de ellas, que nos parece curioso.

Va dirigida á D. Juan Ubida Campos, Abengibre, provincia de Albacete, y tiene los siguientes versitos.

Al frente:

«Contiene cigarros;—si los queréis dejar—que lleguen á ésa—se agradecerá.»

Y al respaldo, en los cuatro ángulos:

«Juan y José—son mis hermanos,—y ahí mando esta carta—con el aguinaldo.»

«Cigarros que mando:—no quiero negar.—Por favor os pido—los dejéis llegar.»

«Mucho ojo, Correos,—que lleguen allá:—los manda un soldado—que en la guerra está.»

«Le digo al Correo,—si hay contestación,—le darán las gracias—mis hermanos y yo.»

* *

Exámenes.—Resultado de los verificados el día 29 de Diciembre próximo pasado: Oficial 5.º D. Marcelino Maizonada. Aprobado.

Como en virtud de sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo se ha concedido el reingreso al Oficial 4.º D. Edgardo Cabo, y éste no está exento de examen, el Tribunal tendrá que reunirse otro día para que ante él pruebe su suficiencia el mencionado Sr. Cabo.

* *

Hasta los gatos...—Parece que el Consejo general del Valle de Andorra, país que como saben nuestros lectores forma parte del territorio postal de España, trata, á espaldas del Excmo. señor Cardenal Obispo de Urgel, de emitir sellos para el franqueo de la correspondencia que nazca de la diminuta república.

Aparte de que el Consejo carece de facultades para la emisión de sellos, nos parece que debería empezar por arbitrar fondos para pagar el servicio, que hoy sostiene España. Por lo de-

más, entendemos que el negocio que se persigue más está en relación con la manía, sin cesar creciente, de los coleccionistas de sellos que con las verdaderas necesidades del Correo.

* *

Estadística.—Por la Dirección general se ha publicado la estadística telegráfica del año 1894.

El resumen del personal en dicho año es el siguiente:

Facultativo.....	1.949
Auxiliares y Escribientes.....	29
Idem de los talleres y autografía.....	21
Idem del servicio.....	719
Idem de vigilancia.....	1.040

Total..... 3.758

Los ascensos otorgados se elevan á la suma de 113 y los trasladados á la de 88, siendo por deseos 49, por ascenso 10, por ingreso 16 y por razón de servicio 13.

El número de telegramas expedidos por las estaciones es de 5.181.624, repartidos en la forma que sigue:

SERVICIO INTERIOR

Oficiales.....	420.302
Privados.....	3.299.120
Idem de estaciones férreas.....	35.269
Despachos de servicio.....	161.495

Total..... 3.916.186

SERVICIO INTERNACIONAL

Expedidos.....	437.585
Recibidos.....	484.201
De tránsito.....	343.652

Total.... 1.265.438

* *

Elogios.—*La Correspondencia de España* los prodiga muy cumplidos á nuestro querido compañero D. Francisco Cavanón, por los tapices que ha pintado con destino á la magnífica finca que en Lourizán posee el expresidente del Senado D. Eugenio Montero Ríos.

* *

Un servicio importante.—El día 23 de Diciembre último, en virtud de indicaciones hechas por el celoso Administrador principal de Alicante, Sr. Barroeta, capturó la Guardia civil y entregó á los Tribunales á Hilario Ginestar, mayoral del coche que conduce el correo en el trayecto de Denia á Ondara, como responsable de la sustracción y apertura de correspondencia que venía observándose por los funcionarios del ramo, y de estafas que se cometieron presentando al cobro, con endosos falsificados, algunas letras sustraídas de las cartas.

También ha sido preso un individuo llamado José Just, que hizo efectiva una de aquellas letras.

Felicitemos al Sr. Barroeta en particular y al Cuerpo de Correos en general por ese descubrimiento que, sumado á otros anteriores, revela con cuánta frecuencia se cometen por agentes auxiliares y subalternos faltas que el público carga injustamente en la cuenta del Cuerpo, interesado por lo mismo en que sean descubiertos y severamente castigados sus autores.

* *

Necrología.—El día 22 de Diciembre último dejó de existir nuestro querido amigo D. Ramón Torres, segundo Jefe de la Administración principal de Valladolid. Los progresos de la terrible enfermedad que le ha llevado al sepulcro venían anunciando de modo harto elocuente el próximo fin de nuestro pobre compañero; así que su muerte, aunque profundamente sentida en el Cuerpo, no sorprendió á nadie.

El Sr. Torres deja entre nosotros imborrables recuerdos. A su familia, y singularmente al hijo del finado, que ingresó por oposición en el Cuerpo, acompañamos en el intenso dolor que atormenta su ánimo, deseándole la resignación necesaria para sufrir cristianamente su desgracia.

* *

Suma y sigue.—Hace pocos días falleció en una capital de Castilla la Vieja, tras de lenta y penosa enfermedad que consumió los recursos todos de su familia, un antiguo y celoso funcionario del Cuerpo. El Jefe y los empleados y Carteros de la Administración principal costearon el entierro. Entretanto la Junta provisional de la Sociedad de Auxilios Mutuos del Cuerpo de Correos sigue cruzada de brazos, olvidando de un modo incomprensible el mandato del Cuerpo y abandonando funciones que libremente aceptó.

Recientemente ha buscado el medio de desprenderse de los fondos con que se constituyó la Sociedad, procurando salir con un acuerdo patriótico de la situación en que se ha colocado.

Mas á pesar de que no tuvo aceptación su deseo y de las discretas palabras con que, según cuentan, acogió el Sr. Director su propuesta, es lo cierto que estamos como estábamos, y que no hay, por lo visto, medio de sacar á la Junta provisional de su apatía y de su mutismo.

* *

Banquete.—Con objeto de celebrar el ascenso á Oficial 2.º de nuestro querido amigo D. Leandro Arguiñariz, se reunieron en fraternal banquete el día 2 del actual los empleados de la Administración de Valladolid.

Hubo brindis entusiastas, que resumió el Sr. Arguiñariz, dando las gracias á todos los allí reunidos, haciendo votos por la prosperidad del Cuerpo y por el término de las guerras de Cuba y Filipinas.

* *

Detención de un coche correo.—Varios mozos armados de palos y navajas detuvieron cerca de la estación del ferrocarril de Orense al coche correo de Santiago.

La Guardia civil, que se presentó inmediatamente, la emprendió á culatazos con los mozos, deteniendo á tres.

De los restantes volvieron á reunirse veinte, que con tonos agresivos pidieron que los presos fuesen puestos en libertad; pero los guardias rechazaron á los agresores.

Uno de los presos se escapó; los otros dos están en la cárcel.

Se ignora qué propósito tenían los mozos al detener al correo.

Se elogia á la benemérita por la oportunidad con que se presentó en el lugar del suceso.

* *

Exámenes en Telégrafos.—*La Gaceta de Madrid* del día 22 del pasado publicó una Real orden del Ministerio de la Gobernación disponiendo que se sujeten á nuevos ejercicios los empleados de Telégrafos examinados por el Tribunal presidido por el Inspector de distrito D. Aurelio Vázquez desde su constitución en 15 de Julio último hasta el 25 del próximo pasado Noviembre.

* *

Nomenclator.—Se ha publicado por la Dirección general el de la Ambulante de Plasencia á Astorga, obra del Jefe de Negociado D. Pedro López Alonso, quien una vez más ha acreditado su competencia en esta clase de trabajos.

* *

Copiamos de *El Lucense* y *El Diario de Galicia*:

«Ha sido promovido en turno de rigurosa antigüedad á la escala superior inmediata en el Cuerpo de Correos nuestro muy querido amigo D. Juan Bautista Gayoso, Administrador prin-

cial del ramo en esta provincia, á quien por orden de la Dirección general se le previene continúe al frente de su dependencia. Nos alegramos infinitamente, felicitando por ello muy cordialmente al digno funcionario, que así ve premiados sus honrosos y dilatados servicios en el Cuerpo de Correos, como también felicitamos á la provincia porque continúa al frente de sus servicios postales Jefe tan inteligente y honrado.»

Subastas.—La *Gaceta de Madrid* de los días 17 y 24 del pasado, anuncia las siguientes para los días 14 y 27 del actual:

De Palma de Mallorca á Andraitx, en 650 pesetas.

De Santander á la estación, en 2.200.

De Valladolid á Encinas de Esgueva, en 3.000.

Para el día 19 del mismo mes se anuncia en la *Gaceta* del día 30 de Noviembre último la subasta de la conducción del correo de Murcia á la estación, bajo el tipo de 1.700 pesetas anuales.

En la del día 4 del corriente aparecen los siguientes anuncios para el 19 del próximo Enero:

De Zamora á Alcañices, en 3.000 pesetas anuales.

De Briviesca á Espinosa de los Monteros, en 3.396.

De Jaén á Granada, en 7.500 pesetas.

De Gudiña á Viana del Bollo, en 730 pesetas anuales.

De Manacor á Capdepera, en 450.

De Cabezón de la Sal á la estación, en 500.

De Infesto á la estación, en 500.

De Granada á Motril, en 2.945.

De Haro á Pradoluengo, en 3.000.

De Villanueva del Arzobispo á Orcera, en 4.000.

De Badajoz á la estación, en 2.500.

*
* *

Reformas.—Por la Dirección general se ha dispuesto:

Crear en la provincia de Badajoz un Peatón, de Berlanga á Ahillones, con la retribución de 300 pesetas anuales.

Elevar á 450 pesetas el haber anual del Cartero de Berlanga (Badajoz).

Que el Cartero de Santibáñez (Salamanca) sirva en lo sucesivo al pueblo de San Esteban, sin aumento de haber.

Suprimir los dos Peatones de Tamames á Tejeda (Salamanca).

Suprimir al de El Guijuelo á Fuenterroble, Casafranca y Los Santos (Salamanca).

Suprimir al de Santibáñez á Valero y San Miguel de Valero (Salamanca).

Suprimir al de Santibáñez á San Esteban, Tornadizo y Monleón (Salamanca).

Crear una cartería en Linares (Salamanca), retribuida con 700 pesetas anuales.

Crear un Peatón de Fuenterroble á Casafranca y Los Santos (Salamanca) con el haber de 325 pesetas anuales.

Crear un Peatón de Tamames á Tejeda, La Rinconada, Navarredonda de la Rinconada y Escorial de la Sierra (Salamanca), con la retribución de 450 pesetas anuales.

Crear un Peatón de Linares á Tornadizo y Monleón (Salamanca), con el haber anual de 220 pesetas.

Crear un Peatón de Linares á San Miguel y Valero (Salamanca), retribuido con 220 pesetas anuales.

Crear un Peatón de Linares, Herguinjuela de la Sierpe y La Sierpe (Salamanca), con 160 pesetas anuales de retribución.

Crear dos Peatones de Linares á El Guijuelo, sirviendo á Endosinal y entregando en Fuenterroble al Peatón de este punto á Casafranca y Los Santos la correspondencia de estos tres

pueblos (Salamanca), con la retribución de 450 pesetas anuales cada uno.

Crear en la provincia de Orense una cartería, en Pelosdondo de Cualedro, retribuida con 150 pesetas anuales.

Suprimir la cartería de Cualedro (Orense).

Rebajar á 400 pesetas el haber anual del Peatón de Piedrahita de Castro á Pajares de la Lampreana, Arquillos, Cerecinos del Carrizal y Aspariegos (Zamora), el cual dejará de servir á este último punto.

Elevar á 625 pesetas anuales la retribución del Peatón de Zamora á Montarracino, Torres y Benegiles, el cual prolongará su recorrido para servir también á Aspariegos.

Establecer una cartería en Albocácer (Castellón), retribuida con 100 pesetas anuales.

Idem id. en Sarreal (Tarragona).

Banco Hispano-Colonial.

Agregación de hojas de cupones á los billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1886.

ANUNCIO

Acordado por Real decreto de 18 del actual agregar á los títulos de los billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1886, una hoja con los cupones números 43 al 82, vencidos desde 1.º de Abril de 1897 al 1.º de Enero de 1907, se ha acordado rijan para este servicio las reglas siguientes:

1.ª Los billetes se presentarán, sin ninguno de sus cupones y acompañados de dobles facturas impresas, en las que se consigne su numeración de menor á mayor. La presentación se hará en este Banco, en Barcelona; en su delegación en Madrid, Infantas, 31; en provincias, en casa de los comisionados de este Banco; en la Habana, en casa del Sr. D. Manuel Calvo; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Baring Brothers et C.º Limited.

2.ª Confrontadas las facturas con los billetes, quedarán éstos en poder del Banco ó sus comisionados, entregándose al interesado un ejemplar de la factura, debidamente firmada y registrada, que servirá de resguardo para recoger los títulos después de agregadas las hojas de cupones.

3.ª El Banco cuidará de que la operación desagregar las hojas de cupones se realice con la menor demora posible, y avisará cuándo pueden retirarse los títulos, presentando la factura-resguardo entregada á los interesados, y suscribiendo éstos el recibo de conformidad de los títulos con sus hojas de cupones.

4.ª Al objeto de facilitar la operación, el Banco se pondrá de acuerdo con el Banco de España y sus sucursales, y los demás Bancos y Sociedades de crédito legalmente establecidos, acerca de las reglas especiales en que deba realizarse este servicio, por lo que respecta á los billetes que estén en ellos de positados.

5.ª La presentación de facturas puede hacerse desde el día 31 del actual.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Barcelona 22 de Diciembre de 1896. — El Secretario general, *Aristides de Artínano*.

Banco Hispano-Colonial.**ANUNCIO**

El Consejo de administración, según lo prevenido en el art. 25 de los estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 8 de Enero de 1897 á las once de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, rambla de los Estudios, número 1, principal, con objeto de aprobar el balance y cuentas del 20.º ejercicio social, que termina en 31 de Diciembre de 1896.

Según lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas, se constituirá la Junta general y se celebrará la sesión con plena validez legal.

Para tener derecho de asistencia, se necesita depositar en las cajas de la Sociedad, con arreglo al art. 27, cincuenta acciones cuando menos, cuyo depósito podrá

efectuarse en Barcelona hasta el 7 de Enero y hora de las cinco de la tarde; en Madrid en la delegación del Banco (Infantas, 31) hasta el 5 de Enero y tres horas de la tarde, y en provincias en casa de los corresponsales del Banco hasta el 5 del mismo mes, cuyos centros expedirán los resguardos y papeletas de entrada á los depositantes.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista, para cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos donde se admiten de pósitos.

Los socios que no posean individualmente 50 acciones podrán, según el art. 27, reunirse y confiar la representación de sus acciones, cincuenta cuando menos, á uno de entre ellos.

Lo que, de acuerdo del Consejo, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona 24 de Diciembre de 1896. — El Secretario general, *Aristides de Artinano*.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRES	CATEGORÍA	PROCEDENCIA	DESTINO	OBSERVACIONES
D. Ramón de Torres.....	Oficial 1.º.....	Valladolid.....	»	Baja por defunción.
Jesús Bua y Pinto.....	Idem id.....	Pontevedra.....	Pontevedra..	Promovido.
Emilio Suárez Trillo.....	Idem 2.º.....	Central.....	Central.....	Idem.
José Fernández Martínez Hermosa.....	Idem id.....	Licencia temporal.	Licencia temporal....	Idem.
Rafael López Oyarzábal...	Idem id.....	Dirección general.	Dirección general....	Idem.
Pablo Martínez Alvarez...	Idem 3.º.....	Palencia.....	Palencia.....	Idem.
Mariano Beltrán y Simón...	Idem id.....	Valencia.....	Valencia.....	Idem.
Emilio Rodríguez Herranz..	Idem id.....	Baja provisional..	Baja provisional.....	Idem.
Enrique Huelves y López ..	Idem 4.º.....	Sevilla..	Sevilla.....	Idem.
Luis Recio Díaz.....	Idem id.....	Central.....	Central.....	Idem.
Federico Bas y Vassallo...	Idem id.....	Licencia temporal.	Licencia temporal..	Idem.
Pascual Santos Llerandi....	Idem id.....	Central.....	Central.....	Idem.
Cayetano Pérez Valls.....	Idem id.....	Valencia.....	Valencia.....	Idem.
Francisco Fernández Miguel.	Idem id.....	Central.....	Central.....	Idem.
José Alvargonzález.....	Idem id.....	Gijón.....	Gijón.....	Idem.
Aurelio Rico Barbier.....	Idem id.....	Dirección general.	Dirección general....	Idem.
Eladio Zamora Redín.....	Idem id.....	Irún.....	Irún.....	Idem.
Manuel Gijón y Bosch.....	Aspirante 1.º.....	Central.....	Central.....	Idem.
Benito Marco Pérez.....	Idem id.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Idem.
Aniceto Alvarez Lama.....	Idem id.....	Central.....	Central.....	Idem.
Francisco Martín Estévez...	Idem id.....	Málaga.....	Málaga.....	Idem.
José Romero.....	Idem id.....	Bilbao.....	»	Baja por defunción.
Pedro José Rivero.....	Idem id.....	Central.....	Barcelona.....	Deseos.
Francisco Martínez.....	Idem id.....	Idem.....	Ciudad Real.....	Idem.
Manuel Castañeda.....	Idem 2.º.....	Cádiz (electo)....	Central.....	Idem.
Jaime Juan Iborra.....	Idem id.....	Valladolid.....	Alicante.....	Idem.
Alfredo Cogollos.....	Idem id.....	Ciudad Real.....	Valencia.....	Idem.
Mario Juanes.....	Idem id.....	Toledo.....	Licencia temporal....	Por dos años.
Benito Fernández Benito...	Idem id.....	Opositor núm. 266.	Valladolid.....	»
Manuel Moreno y Moreno...	Idem id.....	Idem núm. 267...	Cádiz.....	»
Francisco Seras Freixas....	Idem id.....	Idem núm. 268...	Barcelona.....	»
Eduardo Villalobos y Perales.	Idem id.....	Idem núm. 269...	Valencia.....	»
Agustín Delgado y Díez....	Idem id.....	Idem núm. 270...	Albacete.....	»
Agapito Avilés y García....	Idem id.....	Idem núm. 271...	Bilbao.....	»

OBRAS DE VENTA

EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE PERIÓDICO

	Pesetas	Ct
Programa para los exámenes.....	»	50
Compendio de Legislación de Correos, por don Carlos Flórez.....	4	»
Compendio de Geografía postal de España, por D. Angel López.....	3	»
Elementos de Geografía universal, por D. José Moreno Pineda.....	1	50
El Cronista de Correos (1.º año).....	6	»
Contabilidad general del Estado para el examen de ampliación, por D. José Moreno Pineda..	2	»

Sr. D.

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN

Madrid, 1896.—Establecimiento tipográfico de los Hijos de M. G. Hernández, Libertad, 16 duplicado, bajo.—Teléfono 934.